

Buenos Aires, 10 de mayo de 1966.-

Visto el presente expediente N° 64.089/65 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se contrata como personal jornalizado al señor Rogelio Ballés, quien tendrá a su cargo los servicios // de casero del inmueble de la calle Viamonte N° 1709 de la Capital Federal -sede de las Fiscalías en lo Contencioso Administrativo-, con asignación de la respectiva vivienda en el mencionado edificio; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 vta., la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo no formula objeción alguna a dicha contratación, siempre que el candidato reúna las condiciones / de honestidad y confianza requeridas para el cargo.-

Que este Tribunal -sobre tales bases y en atención a la necesidad de contar con cuidador el citado inmueble- ha autorizado / por resolución de 16 de febrero ppdo., la respectiva contratación.-

Que, en consecuencia de ello, el señor Director General de la mencionada repartición ha suscripto "ad-referendum" de este // Tribunal -en virtud de las limitaciones que fija el art. 1° de la Acordada de fecha 5 de noviembre de 1965- el contrato cuyo original / se agrega a fs. 9, en el que se determina el haber diario de mñn. / 200 a favor del señor Rogelio Ballés y las obligaciones que tendrá a su cargo.-

Que, en tal estado las actuaciones, procede aprobar el contrato a que se hace referencia.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato / cuyo original se agrega a fs. 9, suscripto entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial

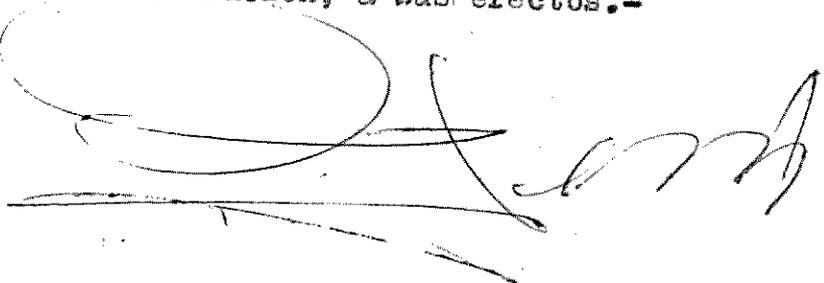
-//-

de la Nación, D. Antonio J. Domínguez Padilla, y el señor Rogelio Ballés, por el cual se contrata a este último -con el jornal diario de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 200,00) a partir del 15 de // marzo de 1966-, para atender las tareas de casero del inmueble de la calle Viamonte n° 1709 de la Capital Federal, sede de las Fiscalías / Federales en lo Contencioso Administrativo, asignándosele en el mismo inmueble vivienda para su uso personal y el de su familia.-

2°) El gasto que demande el cumplimiento del contrato precedentemente aprobado, hasta el 31 de diciembre del año en curso, se atenderá con cargo a la partida 2-1-23-7-313-9-13-3079 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1966.-

3°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Ministro D. José de Lamadrid



1-1-66